



RADICADO ORIGEN: 08001405302120120055901

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CARMEN ALICIA CONSUEGRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente remitido por el Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla se evidencia que el acta remitida no corresponde a la radicación del proceso enviado y carece del audio o link contentivo de la audiencia que definió la instancia por lo cual se devolverá el proceso a fin que se remitido el expediente 08001405302120120055900 repartido a través de la plataforma Tyba Siglo XXI debidamente organizado con su indicie y con todas las actuaciones y audiencias correspondientes.

En mérito de lo expuesto, El juzgado

RESUELVE:

1. Devolver el proceso 08001405302120120055900 repartido, para segunda instancia, a través de la plataforma Tyba Siglo XXI al Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla a fin de que sea remitido debidamente organizado con su índice y con todas las actuaciones y audiencias correspondientes a ese proceso. Lo anterior, en el término de la distancia y de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA